

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN, EN LO SUCESIVO “EL ITSA” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ÁNGEL SABINO MORA ALARCÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, POR LA OTRA, LA CAMARA DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE ACAYUCAN, VER.; VERACRUZ, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CANACO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. JOSE DARVELIO GÓMEZ REYES EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO. DENOMINADAS DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, QUIENES CONVIENEN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL ITSA”

1.1 Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con participación bipartita por el Gobierno del Estado de Veracruz y el Gobierno Federal.

1.2 Que los objetivos de “EL ITSA” conforme a su decreto de creación, son los siguientes:

1.2.1 Formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación del conocimiento científico y tecnológico, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del estado y del país;

1.2.2 Realizar la investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales;

1.2.3 Realizar la investigación científica y tecnológica, que se traduzca en aportaciones concretas para mejoramiento y eficacia de la producción industrial y de servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad;

1.2.4 Colaborar con los Sectores Públicos, Privados y Sociales en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad.

1.2.5 Promover la cultura regional y nacional.



- 1.3 Que su representante legal es el **LIC. ÁNGEL SABINO MORA ALARCÓN** en términos de lo que dispone el artículo 16 fracción primera del decreto que crea al Instituto Tecnológico Superior de Acayucan; y conforme al nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Veracruz, de fecha 21 de febrero de 2018.

Que señala como domicilio legal para efectos de este convenio: Ubicado en la Carretera Costera del Golfo km. 216.4, Colonia Agrícola Michapan, Acayucan, Veracruz. Teléfono 24 5 0042.

II. De "LA CANACO"

2.1 La Cámara de comercio es una institución de interés público, dotada de autonomía, capacidad de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propio, laica y sin preferencias políticas, constituida en términos de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.

2.2 Que entre los objetos sociales de la Cámara se encuentran:

2.2.1 Promover, orientar e impartir capacitación sobre la realización de toda clase de trámites administrativos obligatorios ante las autoridades administrativas relacionadas por virtud de la actividad empresarial y comercial que desempeñan sus afiliados, con la finalidad de generar una cultura de responsabilidad social y observancia de la legislación que regulan sus actividades como sector productivo.

2.2.2. Promover y celebrar convenios de colaboración con instituciones educativas con el objetivo de que se fomente el estudio, análisis e investigación de los problemas socioeconómicos del sector comercio de su circunscripción, con la finalidad de implementar soluciones a través de la capacitación y el desarrollo de empresarios y empleados, para diseñar e implementar mapas curriculares de carreras universitarias, técnicas universitarias, diplomados y cursos acordes a las necesidades de sus afiliados.

2.2.3. Fomentar la creación de centros de incubación, desarrollo, asesoría y consultoría de negocios para las empresas con actividades comerciales de su circunscripción.

2.2.4. Celebrar y ejecutar toda clase de actos, operaciones, contratos y convenios que sean conducentes, necesarios y convenientes para el mejor desempeño de las funciones y del objeto social de la Cámara de Comercio.

2.3 Que su representante legal es el **C.P. JOSE DARVELIO GÓMEZ REYES**, de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales de "LA CANACO".

2.4. Señala su domicilio legal para los efectos de este convenio, el establecido en la Prolongación Porfirio Díaz, 1121. Colonia Morelos. C.P. 96010. Acayucan, Ver. Teléfono 9242450824.

III. Declaran ambas partes:

3.1 Reconocer mutuamente la personalidad con la que se manifiestan para la celebración del presente convenio de colaboración.

3.2 Que es su voluntad suscribir las presentes bases de colaboración académica para promover y apoyar las actividades y acciones con fines comunes referidos a la docencia, la investigación y la extensión de los servicios para el aprovechamiento óptimo de los recursos de **“EL ITSA”** y **“LA CANACO”**.

En virtud de las declaraciones que anteceden, las partes otorgan este convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto fundamental del presente convenio, es establecer mecanismos de colaboración entre **“EL ITSA”** y **“LA CANACO”**, para auspiciar el desarrollo de programas de interés mutuo.

SEGUNDA.- **“EL ITSA”** y **“LA CANACO”** convienen en llevar a efecto todas y cada una de las acciones necesarias para cumplir los conceptos generales de colaboración que surjan entre **“LAS PARTES”**.

TERCERA.- Acuerdan ambas partes unir sus esfuerzos para promover y desarrollar todas aquellas actividades para la ejecución de los programas, planes y políticas de las funciones de docencia, investigación, difusión de la cultura y extensión de los servicios y demás conceptos administrativos que surjan por necesidades de **“EL ITSA”** y **“LA CANACO”**.

CUARTA.- **“LAS PARTES”** acuerdan también el apoyo y la colaboración en las acciones siguientes:

- A.** Proporcionar apoyo y capacitación para el personal en programas conjuntos de actualización.

- B. Proporcionar espacios y condiciones favorables para la realización de Servicio Social, Residencias Profesionales, Estancia para Modelo Dual y/o Alumno Dual y apoyo para Visitas Industriales.
- C. Crear condiciones favorables por obtención de temas de investigación e interés para ambas organizaciones conjunta de cursos, talleres, conferencias, seminarios, congresos y demás aspectos.
- D. Proporcionar Bolsa de Trabajo para los egresados del Instituto en algunas de las áreas cuando **"LA CANACO"** lo requiera y crea necesario.

QUINTA.- **"LAS PARTES"** deberán presentar por escrito cada petición de trabajo que contenga las propuestas de colaboración y seleccionar de esta manera, las tareas de interés mutuo, algunas de las cuales, de ser aprobadas por **"EL ITSA"** y **"LA CANACO"**, serán tratadas como acuerdos específicos.

SEXTA.- En aquellas propuestas de colaboración que presenten ambas partes, se deberá describir con toda precisión y claridad, las características y particularidades de las acciones que específicamente se emprendan, así como las condiciones y requerimiento bajo las cuales se deben desarrollar.

SÉPTIMA.- Convienen **"LAS PARTES"** que el presente documento que podrán modificarse para adicionar las necesidades propias de **"EL ITSA"** y **"LA CANACO"**, pudiendo ser comunicado por escrito, con treinta días de anticipación al momento en que incurran la eventualidad.

OCTAVA.- El alumno sigue estando bajo responsabilidad pedagógica de **"EL ITSA"** por lo cual ambas partes convienen que no existirá relación alguna de tipo laboral y de seguridad social u obligación de cualquier otra naturaleza, con los prestadores de Servicio Social, Residencia Profesional y para Modelo Dual y/o Alumno Dual.

NOVENA.- El estudiante durante el periodo de Servicio Social, Residencia Profesional o Modelo Dual contará con seguro facultativo con la cobertura que ofrece el IMSS, los cuales serán tramitados por **"ITSA"**, por lo que **"LA CANACO"**, queda exenta de toda responsabilidad con respecto a este rubro.

DÉCIMA.- El número de horas requerido en la prestación de Servicio Social, Residencia Profesional o Modelo Dual será de acuerdo a lo previsto por la normatividad del Tecnológico Nacional de México y los prestadores estarán sujetos a un horario de acuerdo a las características de los programas y necesidades de **"LA CANACO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, teniendo una duración indefinida, salvo que una de las partes tengan la intención de darlo por terminado, lo cual comunicará a la otra parte por escrito, con setenta días de anticipación debiendo concluir las acciones y programas que estuviesen vigentes.



DÉCIMA SEGUNDA.- Este convenio se considera vigente salvo que “EL ITSA” y “LA CANACO” realicen modificaciones y/o revisiones.

DÉCIMA TERCERA.- “LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio de colaboración es de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones tendientes al logro de su cumplimiento y en el caso de discrepancia sobre su interpretación lo resolverán voluntariamente y de común acuerdo.

Leído el presente convenio, lo firman por duplicado ambas partes enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican y firman de conformidad el 18 de diciembre del 2018 en la Ciudad de Acayucan, Ver.

POR “EL ITSA”



**LIC. ÁNGEL SABINO MORA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL**

POR “LA CANACO”



**C.P. JOSE DARVELIO GÓMEZ REYES
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
CANACO SERVITUR ACAYUCAN**